



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2023-00168-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha atendido el requerimiento que le fue hecho en auto del 21 de febrero de 2024 (ver archivo 036), y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados desde la notificación por estado del presente auto, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto citado; so pena de tener por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 66 del 30 de abril de 2024)

*LMGR.
(TRABAJADOS)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9f0fb7dcffdb69b64a45b7cc7401cccd57fe63dc95ecbba59cde6dd139238**

Documento generado en 29/04/2024 01:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>